INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, Capital del Dpto. de Alto Paraná, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 9:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del **llamado** a ***Contratación Directa N° 15/2012 DE "ADQUISICION DE SELLOS" Rubro 340, I.D. N° 244.890,*** integrado por la: Abog. Bertha Avalos, Miembro de la Cámara de Apelaciones, Econ. Pamela Carolina Alfonzo, Jefe de Sección, Abog. Carlos Báez, Asistente Jurisdiccional, todos designados por Resolución N°103 del Consejo de Administración, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres en principio previsto para el día 23 de Octubre de dos mil doce y prorrogado por Acta N° 130, para el día 02 de Noviembre del año dos mil doce, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de Llamado:	CONTRATACION DIRECTA 15/2012
Nombre del Llamado:	PARA "ADQUISICION DE SELLOS" Rubro 340
N° de I.D:	244.890
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
Certif. de Disponibilidad Pres. N°	1227/2012
DISPONIBILIDAD 2012	5.000.000
DISPONIBILIDAD 2013	5.000.000
Adjudicación	Por el Total

1) **ACTA DE APERTURA**

1.1) **En fecha 23/10/12 estaba fijada la Apertura de sobres de este llamado y conforme al Acta de Apertura N° 130, fueron invitadas las siguientes empresas:** *1)GOLDEN TRADE S.R.L, 2) GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ 3) SELLOS S.R.L, 4) SELLOS FLEX, 5) CARIMBOS IND Y COM S.R.L*

De acuerdo al acta, no se ha presentado oferente alguno, por lo tanto, La Convocante comunica a la DNCP la prórroga de la fecha de apertura para el día dos de Noviembre del 2012 a las 09:00 hs., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Res. 805/09 de la DNCP.

PODER JUDICIAL * VI Circunscripción Judicial * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

BOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional
Tribunal de Apelaciones

Artículo 1º.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

1.2) Siguiendo con el proceso y *conforme al Art. 5 de la Resolución de la DNCP Nº 805/09, fueron reiteradas nuevamente las invitaciones a las empresas siguientes: 1)GOLDEN TRADE S.R.L, 2) GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ 3) SELLOS S.R.L, 4) SELLOS FLEX, 5) CARIMBOS IND Y COM S.R.L , además de GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba.*

1.3) Se menciona además que en este llamado se tuvo una Adenda, siendo la siguiente:

- Adenda Nº 1: Modificación de Fecha de Apertura de Ofertas 02 de Noviembre a las 09:00 hs.

1.4) **En fecha 02/11/12, siendo las 09:00 hs se procedió a realizar el 2º Acto de apertura de sobre y conforme al Acta de Apertura Nº 132**, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las firmas: 1) *NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez* con un monto total de **Gs. 9.026.000 (Guaraníes nueve millones veintiséis mil) Observaciones: No presenta copia simple de patente municipal, no presenta declaración jurada de menores (vencido) según constancia de SIPE** 2) CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L, con un monto total de **Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil).**

2.) <u>ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS</u>

EN CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, Inc. 1º:

2.1) Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado

	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. Nº 330/07 de la DNCP	Documento de Identidad del Firmante	Formulario de lista de cantidades y precios
NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Alto Paraná
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜER
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional
Tribunal de Apelaciones

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial Alto Paraná

3) Recomendaciones del Comité:

3.1) Recomendación de Adjudicación:

Se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

El Comité de Evaluación conformado para el Llamado a ***Contratación Directa N° 15/2012, "ADQUISICION DE SELLOS" Rubro 340, I.D. N°244890,*** **emite la recomendación de adjudicación a la empresa:**

3.2) CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L, ***en Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil)*** por poseer artículos de **calidad y el precio más bajo** en los ítems 1,2 y 3, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 ***"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".-***

CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SELLO AUTOMATICO	TRODAT	AUSTRIA	108	22.000	2.376.000
2	SELLO OVALADO	CARIMBOS	PARAGUAY	103	8.000	824.000
3	SELLO CARGO	CARIMBOS	PARAGUAY	200	12.000	2.400.000
					MONTO TOTAL:	**5.600.000**

PODER JUDICIAL - C.S.J. - Dirección Jurídica - EVALUACIÓN DE OFERTAS

BOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional
Tribunal de Apelaciones

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial A° Paraná

El Comité de Evaluación conformado para el Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2012, "ADQUISICION DE SELLOS" Rubro 340, I.D. Nº 244.890,*** manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio... ***(Decreto 21909/03 Art. 56 Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación)...*** y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, por lo tanto ***emiten el correspondiente INFORME*** que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Pode. Judicial Alto Paraná

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional
Tribunal de Apelaciones

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Alicia González Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones
07 - 11 - 2012